

Al despacho 3 de julio de 2020. No corrieron términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 261

Frente a la petición que obra a folios 182 a 185, la memorialista debe estarse a lo resuelto en providencia de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), numeral SEGUNDO (ver folios 158 y 159), decisión que valga la pena aclarar se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

*y. r. m.*

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° \_\_\_\_\_ DE HOY \_\_\_\_\_

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario